



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24286

01/12/2017

61929

AUTOR/A: FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el expediente al que se alude es el expediente sancionador S/27/0164/16/V, incoado el 30/12/2016, que, previa tramitación, fue resuelto por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el 31/08/2017, con la imposición de 24.494,35 euros en concepto de multa.

Además, la Resolución comprende, también, la obligación de indemnizar los daños producidos al dominio público hidráulico, conforme a lo previsto en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, valorados en una cuantía de 4.898,88 euros.

De este modo, se destaca que la autoría de los vertidos no solamente ha quedado acreditada en la distinta documentación obrante al referido expediente sancionador, y que permiten su incoación, sino también por el hecho de que, en el citado expediente, la empresa denunciada (la empresa láctea Celega, S.L.) se acogió a las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo una de ellas, por asunción de responsabilidad de los hechos. Es decir, la propia empresa ha reconocido los hechos que dieron origen al citado expediente.

Cabe señalar, asimismo, que constan en el Organismo de Cuenca otros expedientes sancionadores incoados y resueltos anteriormente a nombre de esta empresa por otros vertidos al cauce del río Pesqueiras, a saber:

- S/27/0164/10/V
- S/27/0050/12/V
- S/27/0098/15/V
- S/27/0164/16/V
- S/27/0164/17/V (Incoado el 30/11/2017, se encuentra actualmente en tramitación).



Se señala que esta empresa cuenta con Autorización Ambiental Integrada, por resolución de fecha 28/04/2014, modificada con fecha 15/06/2017.

Por otra parte, se indica que, para comprobar el cumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a través de la Guardería Fluvial, realiza inspecciones periódicas de las instalaciones, incluyendo tomas de muestra del vertido y del medio receptor del vertido aguas arriba y aguas abajo del mismo.

Así, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil realizó un seguimiento del vertido de la empresa láctea Celega y del estado del río, seguimiento que se materializó en los informes que constan en el expediente sancionador S/27/0164/17/V (en trámite).

Dicho seguimiento consistió en la toma de muestras del vertido (así como en el cauce aguas arriba y abajo), incluyendo la descripción del estado del cauce en cada momento. En el expediente señalado constan los informes del personal de vigilancia de la Comisaría de Aguas del Organismo de Cuenca, de fechas 25/04/2017, 27/06/2017, 26/07/2017, 24/08/2017, 16/08/2017, 31/10/2017 y 20/11/2017.

Por otra parte, cabe señalar que la situación de sequía ha disminuido el caudal circulante en el río, de forma que en algunos tramos se acumulan las aguas en pozas, produciéndose degradación de las aguas acumuladas, causando mal olor.

En este sentido, se destaca que la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil está realizando el seguimiento de la situación del río Pesqueiras. Así, si en función de los resultados se estimara necesaria alguna actuación de restauración, se tomarán las medidas oportunas.

Para finalizar, se resalta que el Organismo de Cuenca ha realizado numerosas inspecciones e incoado expedientes sancionadores y que, ante esta situación, la empresa implicada está realizando mejoras en las instalaciones de depuración, para el cumplimiento de los límites de emisión del vertido.

Madrid, 15 de febrero de 2018

